Otrosy ordenaron e mandaron al dicho mayordomo que tome el [illegible] e faga
tasar en la carneçeria de la çibdad el ganado de Juan Sanches de Santa
Maria fasta en quantia e montamiento de [illegible] mill mrs. de dos blancas el mr. e
fasta que el dicho ganado sea tasado mandaron que ningunos carniçeros ni otras personas
non maten carne alguna e que lo faga el dicho mayordomo pregonar
e de aver ello el dicho conçejo lo que [illegible]

Otrosy ordenaron e mandaron que [illegible] la [illegible] que [illegible] de la [illegible]
de Juan Sanches Ferrero en la plaça de la llana de Santa Maria [illegible] en [illegible] la
dicha plaça e mandaron al dicho Alfonso Galtan su mayordomo que de e pa-
gue al dicho Juan Sanches Ferrero en emienda e satisfaçion de la dicha [illegible]
tresientos mrs. de dos blancas el mr. e mandaron que le fuesen resçibidos en cuenta
al dicho mayordomo

Martes veynte e siete dias del dicho mes de desienbre del dicho año este dia
non se juntaron a conçejo los dichos regidores e ofiçiales e non se libro cosa alguna

[illegible]

Sabado postrimero dia del dicho mes de desienbre del dicho año de setenta este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund lo an acostunbrado Juan Sanches de
Ayala e Pero Gomes de Davalos e Pedro Calvillo e Alfonso Rodrigues de Vallibrera e
Ferrand Rodrigues de la Çerda e Juan Sanches de [illegible] e Pero Nuñes de [illegible] e Juan [illegible]
regidores e los dichos omes buenos jurados [illegible] de los ofiçiales
del dicho conçejo [illegible] Gomes [illegible] alcalde e Pedro Calvillo de
[illegible] Alfonso Galtan mayordomo e [illegible] Rodrigues [illegible]
[illegible] de los dichos [illegible]